



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

16056/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día doce de febrero de dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°16056 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien actúa en calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de la señora [REDACTED], conocida por [REDACTED]; ha solicitado la entrega de la información referente a: *"Documento que acredite o conste que la señora [REDACTED] tiene derechos ante esta Institución como beneficiaria del señor [REDACTED]"*. Hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona." Sin embargo, solicitante remitió por medio de correo electrónico los siguientes documentos: copia de DUI a nombre de [REDACTED], conocida por [REDACTED], quien actúa en calidad de beneficiaria del señor [REDACTED], copia de Poder General Judicial con Cláusula Especial otorgado por la señora [REDACTED], a favor de [REDACTED]. Por lo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 51. RELAIIP.

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia"

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura Sección Aseguramiento del ISSS, a fin que facilitarían el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, Jefatura Sección Aseguramiento del ISSS, según sus registros, remitió informe de registro de beneficiarios, a nombre de [REDACTED], que consta de 01 copias.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Entréguese, la información detallada en la presente resolución. E Infórmese a la solicitante que, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar todos los documentos remitidos por medio correo electrónico en original.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Lic. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información ISSS
G.M.

